



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0159- 2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 30 de abril del 2024.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

#### VISTO:

El INFORME N° 019-2024-MDQ-DOMIP-JD/GCP de fecha 04.04.2024; el INFORME N° 0636-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 03.04.2024; el MEMORANDUM N° 036-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 05.04.2024; el INFORME N° 015-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 09.04.2024; el INFORME N° 0136-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 09.04.2024; el INFORME N° 026-2024-MDQ-DOMIP-JD/GCP de fecha 23.04.2024; el INFORME N° 0817-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 23.04.2024; el MEMORANDUM N° 044-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 23.04.2024; el INFORME N° 017-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 24.04.2024; el INFORME N° 0172-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 09.04.2024; el INFORME N° 044-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.04.2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, (...) **i) Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento, las modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.**

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público establece dos tipos de ejecución presupuestal, la ejecución presupuestarias de las actividades y proyectos, así como, de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguiente tipos: a) ejecución presupuestaria directa, que se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...),

Que, La Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone: Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, la Entidad carece de una directiva que regule el procedimiento de elaboración y ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública en la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa, sin embargo por disposición y remisión a la normativa nacional, para su ejecución se debe tomar en referencia lo regulado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa que en su numeral 1) del artículo 1° señala: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", de igual manera el numeral 3) prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva especificaciones técnicas planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra". Así mismo se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos.

Que, con INFORME N° 019-2024-MDQ-DOMIP-JD/GCP de fecha 04.04.2024, el Jefe de División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Publica Ing. Gabriel Condorcahua Palacios presenta la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", que fue elaborado en planta por el Ing. Elwin Terrazas Herrera con CIP 182820 en adición de sus funciones como residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO; el cual con INFORME N° 0636-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 03.04.2024, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ferli Palomino Villena solicita revisión y aprobación para intervención inmediata por el monto de S/ 286,074.55 soles con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PTO. DE MANTENIMIENTO	PRESUPUESTO TOTAL
01	Costo Directo	S/ 224,576.35	S/ 224,576.35
02	Gastos Generales	S/ 44,156.30	S/ 44,156.30
03	Gastos de Supervisión	S/ 17,341.90	S/ 17,341.90
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 286,074.55</b>

Que, mediante MEMORANDUM N° 036-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 05.04.2024, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Tránsito de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas remite para la evaluación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" al Arq. Yuri Ferdinand La Hermosa Lizaraso; quien, con INFORME N° 015-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 09.04.2024, la declara no conforme advirtiendo observaciones al contenido de la ficha técnica de mantenimiento, el cual se remite para el levantamiento de observaciones por parte del formulador, que se pone de conocimiento con INFORME N° 0136-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 09.04.2024 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Tránsito de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas.

Que, con INFORME N° 026-2024-MDQ-DOMIP-JD/GCP de fecha 23.04.2024, el Jefe de División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Publica Ing. Gabriel Condorcahua Palacios presenta el levantamiento de observaciones a la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", que se remite con INFORME N° 0817-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 23.04.2024, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Ferli Palomino Villena para su revisión y aprobación para intervención inmediata.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, con MEMORANDUM N° 044-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 23.04.2024; el Jefe de Supervisión, Liquidación y Tránsito de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas remite para la evaluación del levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" al Arq. Yuri Ferdinand La Hemoza Lizaraso; quien, con el INFORME N° 017-2024-OSLTP-MDQ/IO-YFLL de fecha 24.04.2024; concluye que de la revisión y evaluación de la Ficha Técnica se declara CONFORME que verificada en su contenido cumple con la Directiva N° 012-2023-MDQ/Q con la que ha sido calificada, recomendando su aprobación, que se remite con INFORME N° 0172-2024-OSLTP/MDQ/ASV de fecha 09.04.2024, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Tránsito de proyectos Ing. Armando Sapa Vargas solicitando su aprobación, por el monto de S/ 292,067.35 soles con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO TOTAL
01	Costo Directo		S/ 230,569.15
02	Gastos Generales	19.15	S/ 44,156.30
03	Gastos de Supervisión	7.52	S/ 17,341.90
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 292,067.35</b>

Que, mediante INFORME N° 044-2024-MDQ/OPP/RQY de fecha 30.04.2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Rocio Qqueccaño Yuca respecto a la solicitud de disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", con un presupuesto de S/ 292,067.35 soles, concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado mantenimiento con asignación presupuestal por el monto de S/ 200,000.00 soles para su ejecución en el presente año conforme al PIM 2024, indicado la Secuencia Funcional creada: Meta Presupuestal 0093, Rubro 18 importe que podrá ser ampliado en función a la liquidez financiera y presupuestal que se cuete en los meses sucesivos o mediante modificaciones presupuestales de los proyectos habilitadores.

Que, con INFORME LEGAL N° 0103-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 30.04.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del análisis del caso, concluye que es procedente APROBAR la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" en la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal institucional programada en el PIM 2024 por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100) soles y corresponde al Gerente Municipal resolver aspectos administrativos a su cargo que le hayan sido delegadas a través de resoluciones.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", conforme a los antecedentes y considerandos expuestos, con el siguiente detalle:

- Actividad : MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO
- Función Programática : Mantenimiento de Infraestructura Pública,
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
- Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación.
- Meta presupuestal : 00093
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
- Plazo de ejecución : Noventa (90) días calendarios.
- Presupuesto Total : S/ 292,067.35 soles

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Presupuesto Desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO TOTAL
01	Costo Directo		S/ 230,569.15
02	Gastos Generales	19.15	S/ 44,156.30
03	Gastos de Supervisión	7.52	S/ 17,341.90
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 292,067.35</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR,** la ejecución de la Ficha Técnica aprobada con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, con la asignación presupuestal de S/ 200,000.00 (Dochientos mil con 00/100) soles, importe que podrá ser ampliado al presupuesto total de la ficha técnica aprobada en función a la liquidez financiera y presupuestal que se cuete en los meses sucesivos o mediante modificaciones presupuestales de los proyectos habilitadores, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC

Alcaldía  
SGIDUyR  
OPyP  
OSLyTP  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Mgt. Abog. Julio César Alzamora Capristano  
DNI. 45524980  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*